



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de abril de 2021.

VISTO la necesidad de convocar a elecciones nacionales para la renovación de Consejeros Superiores y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Rectorado N°70/2020, de 17 de febrero del año pasado, se convocó a elecciones nacionales los días 2 y 3 de junio de 2020 para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y se estableció el cronograma electoral a partir del 17 de febrero de 2020.

Que mediante Resolución de Rectorado N°188/2020 ad-referéndum del Consejo Superior, se resolvió suspender el proceso electoral convocado por Resolución de Rectorado N°70/2020 de fecha 17 de febrero, hasta tanto se modifiquen las condiciones de la emergencia sanitaria dispuesto por los Decretos P.E.N. N°260/2020, 297/2020 y concordantes.

Que por Resolución N° 368/2020 de fecha 3 de junio de 2020, el Consejo Superior resolvió prorrogar los mandatos de todos los Consejeros Superiores, Consejeros Directivos y Consejeros Departamentales, representantes de los claustros docente, nodocente, graduados y estudiantes, desde el final de los respectivos mandatos y hasta que se elijan los nuevos integrantes de cada cuerpo colegiado. Y se estableció en el artículo 2° que el Rector, a partir de que se levante o morigere la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, adoptará las medidas necesarias de manera tal que se pueda continuar con los cronogramas electorales establecidos y se finalicen los procesos electorales. que permitan elegir los nuevos integrantes para cada Cuerpo Colegiado.

Que por Resolución N° 38/2021, de 5 de marzo, el Consejo Superior resolvió anular las Resoluciones de Rectorado N° 70/2020 y 188/2020, y encomendar al Señor Rector, que dentro de las facultades y competencias que le son propias, efectúe una nueva convocatoria a elecciones nacionales para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y establecer el cronograma electoral.

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la Universidad.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que por Resolución N° 39/2021, de 5 de marzo, el Consejo Superior resolvió flexibilizar la Ordenanza N° 1355 -Reglamento Electoral-, estableciendo entre otras cuestiones que, únicamente para las próximas elecciones de representantes de claustros y como consecuencia de la emergencia sanitaria vigente: a.- no se contarán como hábiles los días del período de receso, que a tal fin se computa desde el 1° de julio de 2021 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive; b.- autorizar al Rector a definir la fecha en la que se desarrollará el acto electoral una vez finalizado el Cronograma Electoral, teniendo en consideración en la medida de lo posible, un desarrollo, previo a la fecha del acto electoral, de al menos quince días corridos de actividades con posterioridad a la fecha de finalización del receso establecido en el ítem anterior; c.- que la elección podrá llevarse a cabo durante tres (3) días hábiles por claustro si así lo requieren, y como máximo tres (3) días hábiles para todos los claustros, teniendo en cuenta que el claustro nodocente efectuará el acto electoral en un solo día.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente, considerando que corresponde proceder a un nuevo llamado a elecciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones nacionales los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior (las fechas de las elecciones son tentativas, las mismas serán confirmadas en la medida que la evolución de la pandemia lo permita, pudiendo modificarla en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) de la Resolución de Consejo Superior N° 39/2021), según el siguiente detalle:

1.a. – Consejeros a renovar:

CLAUSTRO DOCENTE

Quince (15) Titulares

Quince (15) Suplentes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CLAUSTRO GRADUADOS

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

1.b. – Detalle de Claustros y fecha del acto electoral

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – con la modificación establecida en la Resolución de Consejo Superior N° 39/2021, la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10.00 horas y cierre a las 22.00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendidos entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

Día 31 de agosto de 2021:

CLAUSTRO GRADUADOS

CLAUSTRO NO DOCENTE

Día 1 de septiembre de 2021:

CLAUSTRO ESTUDIANTES

Día 2 de septiembre de 2021:

CLAUSTRO DOCENTE

ARTICULO 2º.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral –.

ARTICULO 4º.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 5°.- A los fines de las convocatorias en las Facultades Regionales, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales considerando como fechas de elección de claustros los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2021 según Resolución de Consejo Superior N° 39/2021 Artículo 1.b.

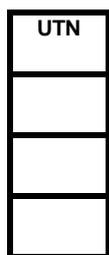
ARTICULO 6°.- Exhibir en las Facultades Regionales y Rectorado y en sus correspondientes páginas web las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario, incluyendo las Resoluciones de Consejo Superior N° 38/2021 y 39/2021.

ARTICULO 7°.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.

ARTICULO 8°.- Comunicar la presente convocatoria a elecciones nacionales al Consejo Superior, Facultades Regionales, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto que integran la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 236/2021.



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. Miguel SOSA
Secretario General